
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.646

Viernes 30 de Diciembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1159476

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.648 EXENTA (V. Y U.), DE 2016, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DS N° 10 (V. Y U.), DE 2016, A LAS REGIONES QUE INDICA, EN LAS ALTERNATIVAS INDIVIDUAL Y COLECTIVA

(Resolución)

Santiago, 27 de diciembre de 2016.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 8.388 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa Habitabilidad Rural;
- b) La resolución exenta N° 9.987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015;
- c) La resolución exenta N° 5.648 (V. y U.), de fecha 1 de septiembre de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015;
- d) La resolución exenta N° 6.983 (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2016, que modifica resolución exenta N° 5.648 (V. y U.), de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La resolución exenta N° 7.254 (V. y U.), de fecha 15 de noviembre de 2016, que modifica resolución exenta N° 5.648 (V. y U.), de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural.

Considerando:

La necesidad de modificar algunas de las condiciones del Llamado Extraordinario, contenido en la resolución exenta N° 5.648 (V. y U.), de 2016, identificada en el visto c) de la presente resolución, en lo referente a la incorporación de una fecha adicional de cierre y a la conformación porcentual del grupo postulante según el déficit de habitabilidad de cada familia, dicto lo siguiente:

Resolución:

1. Reemplázase en el resuelvo 1 de la resolución exenta N° 5.648, de fecha 1 de septiembre de 2016, la frase "hasta el 30 de noviembre y el 16 de diciembre del año en curso", por la frase "hasta el 30 de noviembre, 16 de diciembre y 27 de diciembre, todas fechas del año en curso".
2. Elimínase la condición especial establecida en el resuelvo 5 de la resolución exenta citada en el Visto c) precedente, referida a la conformación porcentual del grupo postulante según los déficits de habitabilidad calculados a partir de indicadores entregados por el Registro Social de

Hogares, correspondiendo aplicar la condición establecida en el Artículo 1 del DS N° 10, V. y U., de fecha 18 de marzo de 2015.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Iván Leonhardt Cárdenas, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

